

CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 044 - 2011/MVES

Villa El Salvador, 27 de octubre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: La Resolución N° 0723-2011-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución N° 0723-2011-JNE, dictada en el expediente N° J-2011-00671, el Jurado Nacional de Elecciones declaro nulo el Acuerdo de Concejo N° 035-2011-MVES y el acta de sesión extraordinaria de fecha 02 de setiembre de 2011 que aprobó la vacancia del suscrito Santiago Mozo Quispe; asimismo, ordeno que en el plazo perentorio de 24 horas se convoque a sesión extraordinaria de concejo municipal, en la que delibere y emita pronunciamiento respecto a la solicitud de vacancia presentada en su contra;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, se trató la solicitud de vacancia indicada en el considerando que antecede, en la cual se realizó la intervención de los miembros del Concejo Municipal y luego del debate, deliberación y votación correspondiente, conforme a lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 233-MVES – Aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa El Salvador, se arribó al presente acuerdo;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 23° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades – la vacancia al cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros. Con este propósito se sometió a votación nominal del Concejo Municipal la solicitud de vacancia presentada por los Srs. Wiston Díaz Cuya, Venancio Víctor Andrade Alvaro y Walter Quispe Vilcas, obteniendo 8 votos a favor y 5 votos en contra, con lo cual no se alcanzó el número legal de votos aprobatorios necesarios (dos tercios del número legal de los miembros del Concejo Municipal) para su declaración de vacancia;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades - contando con el voto nominal por mayoría del Concejo Municipal, se expide el siguiente;

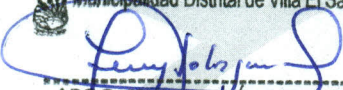
ACUERDO:


ARTICULO 1° No Aprobar la Vacancia del suscrito Santiago Mozo Quispe, al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador, solicitada por los Srs. Wiston Díaz Cuya, Venancio Víctor Andrade Alvaro y Walter Quispe Vilcas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO 2° Disponer la remisión del presente Acuerdo y del acta de la Sesión de Concejo de la fecha, al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y fines.

ARTICULO 3° Encargar a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

ABOG. JIMMY SOLORZANO ORCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Sr. Santiago Mozo Quispe
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia